



Preguntas frecuentes sobre el apéndice a la Guía sobre préstamos dudosos

1 ¿Cuál es el objeto de este apéndice? ¿Cómo complementa a la Guía sobre préstamos dudosos para entidades de crédito?

El apéndice contiene expectativas cuantitativas destinadas a promover un provisionamiento más rápido de los préstamos dudosos (NPL) en el futuro. Complementa la Guía sobre préstamos dudosos publicada por el Banco Central Europeo (BCE) en marzo de 2017, que se centraba en aspectos cualitativos.

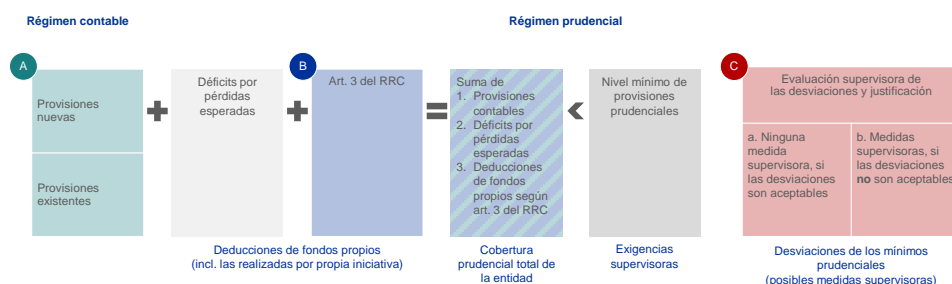
2 ¿Cuál es su ámbito de aplicación y cuándo entrará en vigor?

El apéndice es aplicable a todas las entidades de crédito significativas y no tiene carácter vinculante. No obstante, cualquier desviación de su contenido deberá explicarse adecuadamente y podría dar lugar a medidas supervisoras si no se justifica con argumentos y evidencia suficientes. Las expectativas de provisionamiento prudencial se aplicarán a todas las exposiciones que se clasifiquen como dudosas según la definición de la ABE a partir del 1 de enero de 2018.

3 ¿Cuál es la relación de este apéndice con las normas contables, y específicamente con la NIIF 9?

El apéndice define una herramienta prudencial como alternativa a las provisiones contables, que permite a las entidades de crédito aplicar deducciones en fondos propios de conformidad con el artículo 3 del Reglamento de Requisitos de Capital (RRC)¹ para cumplir las expectativas supervisoras. Sin embargo, al analizar el cumplimiento de los niveles mínimos de provisionamiento prudencial, se tendrán en cuenta todas las provisiones contables, incluidos los posibles incrementos de provisiones como resultado de la introducción de la NIIF 9 en 2018. Las entidades de crédito deben tener en cuenta que tales incrementos no tienen ningún efecto sobre la cuenta de pérdidas y ganancias y que su impacto sobre el capital podría distribuirse a lo largo del tiempo.

¹ Reglamento (UE) n° 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión.



4 ¿Cuál es el impacto previsto del nivel mínimo de provisiones prudenciales? ¿Podría provocar ventas forzosas de NPL y se ha realizado un análisis de impacto por países?

El contenido de la Guía se aplica exclusivamente a los NPL nuevos, por lo que su impacto exacto dependerá de las entradas a NPL, las cuales se han reducido en toda la UE en el pasado reciente. Asimismo, las orientaciones sobre provisiones se dirigen exclusivamente a las entidades que aún no hayan cubierto las partes no garantizadas de los NPL después de 2 años o las partes garantizadas después de 7 años. En cuanto al posible impacto en la actividad del mercado secundario de NPL, las expectativas se refieren a la exposición neta a NPL, es decir, a los NPL netos de provisiones prudenciales. La Guía publicada el 20 de marzo menciona las ventas de NPL como una de las posibles herramientas para reducir sus elevados niveles.

5 ¿Por qué el nivel mínimo de provisiones prudenciales actualmente solo se aplica a los NPL nuevos? ¿Qué otras medidas se están considerando para las carteras de NPL?

La Supervisión Bancaria del BCE, a través de los equipos conjuntos de supervisión (ECS), está analizando la credibilidad y ambición de las estrategias aplicadas por las entidades significativas, que también incluyen la reducción de las carteras de NPL existentes mediante objetivos definidos por las entidades. Cabe destacar que entre el primer trimestre de 2016 y el primer trimestre de 2017 el volumen de NPL de las entidades significativas descendió de 950 a 865 mm de euros. Los supervisores seguirán vigilando atentamente los progresos en la reducción de los NPL y presentarán hacia finales del primer trimestre de 2018 un análisis sobre medidas adicionales para reducir las carteras de NPL existentes, incluidos mecanismos de transición adecuados.

6 ¿Qué impacto han observado desde la publicación de la Guía sobre NPL en marzo de 2017?

Tras la publicación de la Guía sobre NPL, los ECS están manteniendo contactos con las entidades a fin de asegurar que las entidades significativas identifiquen y corrijan posibles desviaciones de su contenido. Además, algunas entidades han empezado

a abordar con más determinación las cuestiones relacionadas con los NPL, dedicando mayores esfuerzos a su gestión, así como, en parte, a su venta y titulización. Con todo, algunas entidades siguen sin mostrar un interés o ambición suficientes por reducir sus elevados niveles de NPL.

7 **¿Cómo se asegurarán de que las entidades cumplan las indicaciones contenidas en el apéndice?**

Las entidades de crédito deben comunicar al menos anualmente su grado de cumplimiento de los mínimos de provisionamiento prudencial detallados en el apéndice. Cuando los niveles de cobertura no satisfagan totalmente las expectativas supervisoras definidas en el apéndice, sus informes deberán incluir las correspondientes explicaciones y pruebas de dichas desviaciones. En los casos en que dichas explicaciones no sean suficientes, la Supervisión Bancaria del BCE estudiará la posibilidad de aplicar medidas supervisoras.

8 **¿Cómo se han calibrado los niveles mínimos de provisiones prudenciales?**

En la calibración final de los niveles mínimos de provisiones prudenciales se tuvo en cuenta un conjunto de factores como el juicio supervisor, las prácticas internacionales en materia de provisiones y saneamiento, y la rapidez de los procesos de resolución en el seno de la UE, incluidas las mejoras logradas en el pasado reciente. La Supervisión Bancaria del BCE considera que los niveles propuestos aseguran un enfoque equilibrado para promover un oportuno provisionamiento de los NPL en el futuro.

9 **¿Cuál es la relación de este apéndice con las iniciativas en materia de NPL a escala de la UE?**

Existe amplio consenso sobre la necesidad de un esfuerzo conjunto de todas las partes interesadas para aliviar los problemas de las entidades europeas en relación con los NPL. En este contexto, la Supervisión Bancaria del BCE está colaborando muy estrechamente con otros actores europeos.

10 **¿El apéndice también es aplicable a los activos adjudicados?**

En la actualidad el apéndice no es aplicable a los activos adjudicados, si bien la Supervisión Bancaria del BCE está siguiendo con atención la evolución de dichos activos. En aquellos casos en que las entidades estén reduciendo sus NPL simplemente mediante su pase a adjudicado, sin lograr desprenderse del activo relacionado, se adoptarán medidas supervisoras. En este sentido, la Guía sobre

NPL también urge a las entidades a aplicar recortes de valoración razonables a dichos activos.